

Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**SENADO ACADÉMICO**  
Mayagüez, Puerto Rico

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 96-43**

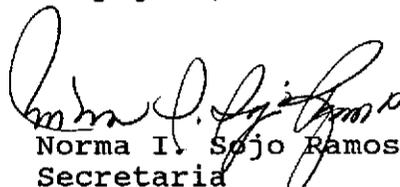
La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 24 de septiembre de 1996, el Senado Académico aprobó el **Informe del Comité de Asuntos Claustrales relacionado con la carta del senador José Villarrubia en la que solicita la otorgación de descarga académica de un (1) crédito por cada quince (15) estudiantes atendidos por profesores en orientación académica.**

El Comité no recomendó dicha petición por las siguientes razones:

1. de acuerdo a la Sección 69.2 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, se establece que, "La consejería académica de los alumnos es función inherente a la docencia y debe entenderse que el profesor debe impartirla cuando sea menester".
2. En algunos Colegios de nuestro Recinto, como por ejemplo Ingeniería, se cuenta con personal no docente que es contratado para hacer orientación académica. Mientras que en otros Colegios y Departamentos Académicos del Recinto, la función de orientación académica es materializada por los directores y sus asociados, y en otros por los profesores.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en Mayagüez, Puerto Rico.



  
Norma I. Sojo Ramos  
Secretaria